

CORRESPONDENCIA PARTICULAR
 DEL DIRECTOR
 DEL MONTE DE PIEDAD.
 APARTADO DE CORREOS. 1.
 DIRECCION TELEGRAFICA MONTEPIO.

Setiembre 20 de 1920.

Sr General Alvaro Obregon.
 F.I. Madero N°1.
 Ciudad.

Muy estimado y finc amigo:

Tengo el gusto de enviarle varias copias
 de los asuntos que se van tratando en bien de esta Ins-
 titucion, entre ellas va la solicitud que he presentado
 a la Secretaria de Industria, Comercio y Trabajo, para
 atraer los depósitos de la Cia de Luz y Fuerza Motriz,
 otra, para todos los depósitos judiciales y otra es del
 acuerdo ya aceptado para encargarse esta Institución
 de las sucesiones, hasta su terminacion.

Ya se abrió la Sucursal N°4 el dia 15 y espe-
 ro se abra la N°3 en Octubre y luego mismo se procederá al
 arreglo de la N°5 en la calle de Guerrero.

Se ha restablecido el préstamo libre, cuando, antes
 se prestaba solamente hasta veinte pesos en las Sucursales
 y quinientos en la Matriz.

Se ha restablecido la Cuenta de Cheques a la vista
 y depósitos con intereses al 3%, 4% y 6% anual y esperamos
 mejorar el de cuenta corriente al 4%. Han traído para
 estas fechas mas de treintamil pesos a depositar.

Se ha permitido que, ademas de prestarse dinero
 por cualquier prenda, se pueda rematar en el mismo mes, y

1-1-20
 2-1-20
 3-1-20
 4-1-20
 5-1-20
 6-1-20
 7-1-20
 8-1-20
 9-1-20
 10-1-20
 11-1-20
 12-1-20
 13-1-20
 14-1-20
 15-1-20
 16-1-20
 17-1-20
 18-1-20
 19-1-20
 20-1-20
 21-1-20
 22-1-20
 23-1-20
 24-1-20
 25-1-20
 26-1-20
 27-1-20
 28-1-20
 29-1-20
 30-1-20
 31-1-20

con esto han tenido gran cantidad de muebles y objetos
Hato evita que los necesarios vendan sus cosas a un
precio ínfimo en las bazares.

En mi intencion que el año entrante, al inaugurar
los trabajos, se cobre el interes del uno por ciento, en
lugar del dos que se cobra ahora.

El principal objeto que persigo es que esta Institucion
no aumente su capital por medio de réditos quita-
dos a los pobres, sino por otros métodos íntimos, como las
sucusiones, depósitos de la Luz y Fuerza, judiciales, etc. etc.
Considerando que estas informaciones son de un in-

terés tengo la satisfacción de enviarlas.
Sin mas, con mi saludo afectuoso y aprecio se aien
pre, quedo de Ud en efec, atento amigo y seguro servidor.

Rafael Ángel...

con esto han traído gran cantidad de muebles y objetos
Esto evita que los necesitados vendan sus cosas a un
precio ínfimo en los Bazares.

Es mi intención que el año entrante, al inaugurar
los trabajos, se cobre el interés del uno por ciento, en
lugar del dos que se cobra ahora.

El principal objeto que persigo es que esta Insti-
tución no aumente su capital por medio de réditos quita-
dos a los pobres, sino por otros métodos lícitos, como las
sucesiones, depósitos de la Luz y Fuerza, judiciales, etc. etc

Considerando que estas informaciones son de su a-
grado tengo la satisfacción de enviárselas.

Sin más, con mi saludo afectuoso y aprecio de siem-
pre, quedo de Ud su afmo, atento amigo y seguro servidor.

R. Rias Zentuche

Número 6743.

Desde que fui designado por el C. Presidente de la República para regir esta nobilísima Institución de Beneficencia, me he venido preocupando de cuanto pueda allegarle elementos para llenar con más eficiencia su cometido, ya que en la honda conmoción que el país sufriera, disminuyeron en una muy considerable parte sus fondos a consecuencia de la crisis del papel moneda; y entre otras varias fuentes de ingresos, hallo como muy eficaz y práctico el que se ponga nuevamente en vigor el artículo 798 del Código de Procedimientos Civiles, que previno a los jueces que en los secuestros de dinero, alhajas o muebles, su depósito por lo que ve al Distrito Federal se haga en un Banco autorizado legalmente, o en su defecto, en el Monte de Piedad; como se estuvo practicando antes de que la concesión obtenida por el Banco Nacional le diera el privilegio de que se mandaran allí todos los depósitos.

Hoy pues, que esa Secretaría esta por resolver lo relativo a la reorganización de los Bancos, me parece muy oportuno llamar la atención de usted sobre el gran beneficio que reportaría esta Institución de que ella fuese la agraciada con esa concesión, no solamente respecto de los depósitos judiciales sino de todos los que se constituyan para garantizar los intereses del Gobierno, y que son exigidos al hacerse por él toda clase de concesiones.

Esta justificada protección al Nacional Monte de Piedad, cuya Institución es tan antigua como respetable y benéfica, la pondría en condiciones propicias para poder servir más ampliamente al público menesteroso, toda vez que aumentaría sus recursos en razón de los honorarios que le corresponderían por los depósitos y también por las utilidades que le proporcionaría la utilización del numerario depositado, del que naturalmente po-

dría disponer para el fomento de sus operaciones, mientras no se le pidiera su devolución.

Pulsadas por esa Secretaría de Estado, hoy merecidamente al cargo de usted, las consideraciones que dejo apuntadas, he de agradecerle mucho las eleve al conocimiento del C. Presidente de la República para que se dicten los acuerdos que procedan en bien de esta ameritada Institución.

México, 3 de septiembre de 1920.

El Director

Al C. Secretario de Hacienda y Crédito Público.

PRESENTE.

ASUNTO: El Director del N. Monte de Piedad solicita se acuerde que los depósitos hechos por el público, como garantía, en la Compañía de Luz y Fuerza, se enteren en lo sucesivo en la Institución citada.

C. SECRETARIO DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

DANIEL RIOS ZERTUCHE, con mi personalidad de Director del Nacional Monte de Piedad, ante usted, respetuosamente, comparezco a exponer:

Que solicito sea usted servido recabar del C. Presidente de la República, si no hay inconveniente legal insuperable y así se estima procedente, acuerdo según el cual entere la Compañía de Luz y Fuerza Motriz, S. A. en la Tesorería del Monte de Piedad, las sumas que actualmente obran en su poder por concepto de depósitos hechos por los consumidores de luz y fuerza eléctricas a la Compañía proveedora de ellas en esta Capital, como garantía de pago; así como, también, que en lo sucesivo, dichos depósitos se hagan exclusivamente en la Tesorería de esta misma Institución.

El móvil de mi petición es, únicamente, que el dinero depositado por el público por el concepto arriba mencionado, pueda utilizarlo esta Institución en los altos y benéficos fines a que está destinada, con lo que se provocará un auge en su funcionamiento.

Dada la respetabilidad y pureza de manejo de los fondos del Monte de Piedad, claro está que a nadie podrá caber duda acerca de la seguridad material y moral que tendrán los depósitos y la posibilidad en que se hallará de devolverlos en el acto que cesen de necesitarse como garantía del interesado

El Monte de Piedad abonará por dichos depósitos el mismo tipo de interés que actualmente da la mencionada Compañía por el tiempo y bajo las condiciones que duran en su poder.

Si la idea

es encontrada viable, será el momento de empezar a tratar todos
y cada uno de los detalles que deban constituir la operación,
nombrándose al efecto un representante de esa Secretaría, otro
por parte de la Compañía de Luz y Fuerza y un tercero por esta
Institución.

Aprovecho gustoso la oportunidad para reiterar a usted mis
sentimientos de muy alta y atenta estimación.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

México, D. F., 9 de septiembre de 1920.

El Director del N. Monte de Piedad.

Que solicito sea usted servido recibir del N. Monte de Piedad

de la República, si no hay inconveniente legal insuperable y

así se están procediendo, acuerdo según el cual entere la

Compañía de Luz y Fuerza México, S. A. en la Tesorería del

Monte de Piedad, las sumas que actualmente obran en su poder

por concepto de depósitos hechos por los comasudados de las

y fuerzas eléctricas a la Compañía proveedora de ellas en esta

capital, como garantía de pago; así como, también, que en lo

sucesivo, dichos depósitos se hagan exclusivamente en la In-

stitución.

El N. Monte de Piedad es, únicamente, que el dinero

depositado por el público por el concepto arriba mencionado,

quede utilizable esta Institución en los actos y beneficios

fines a que está destinada, con lo que se provocará un daño

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE I N D U S T R I A
Y C O M E R C I O .

NACIONAL MONTE DE PIEDAD

Se reciben depósitos de dinero, en cuenta corriente, abonándose el interés de tres por ciento anual, si duran más de tres meses.

Si son a plazo fijo de seis meses, ganarán el interés de cuatro por ciento anual, y si el plazo es de un año, o mayor, se les abonará el seis por ciento.

Los intereses serán pagados por mensualidades vencidas.

Se reciben alhajas en depósito confidencial, causando el uno y medio por ciento anual de guarda.

A solicitud de los interesados, se pueden sacar a remate las prendas en el mismo mes de empeño.

Las demásías estarán a disposición de los interesados, sin caducidad.

Desde el presente mes de agosto las prendas empeñadas pagarán el 2% mensual.

En los refrendos y reempeños, se cargarán los intereses hasta el mes ya fenecido.

Se encarga de hacer avalúos de alhajas, muebles y varios.

Horas de despacho en la Casa Matriz, de 8.30 a. m. a 2.30 p. m.; para operaciones de empeño, de 8.30 a. m. a 12 m. En las Sucursales, horas de oficina para todas las operaciones, de 8 a. m. a 1 p. m. y de 3 p. m. a 5.30 p. m.

Se reciben menajes de casa en calidad de empeño para ser puestos a remate en el mismo mes.

AVISO

REMATES EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1920.

Las prendas que quedaren existentes de las empeñadas en el mes de MARZO, se pondrán a remate el próximo SEPTIEMBRE, en esta forma:

CASA MATRIZ.

Ropa.....	martes	7.
Muebles.....	lunes	13.
Relojes y objetos varios...	miércoles	15.
Alhajas.....	miércoles	22.

SUCURSAL NUM. 1.—2a. de Victoria, 66.

REMATES

Prendas cumplidas.....	jueves	9.
Id. anticipadas.....	lunes	20.

SUCURSAL NUM. 2.—6a. de Donceles, 136.

REMATES

Prendas cumplidas.....	viernes	3.
Id. anticipadas.....	viernes	24.

Los remates comenzarán el día señalado para cada ramo, a las diez de la mañana en la Casa Matriz, y a las nueve en las Sucursales con la concurrencia que hubiere, continuándose los siguientes a las horas de oficina, si a juicio de la Dirección fuere necesario.

NOTA: Las prendas empeñadas en el mes de ABRIL de 1920, se pondrán a remate el próximo OCTUBRE.

México, 21 de agosto de 1920.

Los avisos de remates se encontrarán diariamente publicados en "El Demócrata."

Vo. Bo.
El Director.
Dr. Daniel Ríos Zertuche.

El Contador,
M. Vázquez.

NACIONAL MONTE DE PIEDAD.

Deseando el suscrito que el Nacional Monte de Piedad aumente su capital por cuantos medios licitos sea posible, a fin de que, así, mayor sea también el beneficio que produzca en las operaciones que debe efectuar con el público, según el objeto de la Institución, uno de dichos medios parece ser de notoria utilidad, el que se pasa a exponer:

ALBACEAZGO O PATROCINIO EN LAS SUCESIONES, EJERCIDO POR EL DIRECTOR DEL NACIONAL MONTE DE PIEDAD.

1º En toda sucesión cuyo albaceazgo recaiga, directa o indirectamente, en el Director del Monte de Piedad, éste cuidará, eficazmente, que la tramitación del juicio respectivo se haga o se continúe, en el caso de que ya esté abierto, con toda la violencia posible y con la eficacia debida.

A tal efecto, encargará a sus abogados consultores patrocinen dichos juicios y, además, de los fondos de la Institución se adelantarán, sin rédito alguno, las cantidades que sea necesario invertir en el pago de los diferentes impuestos, a fin de que no haya necesidad de vender con premura, para ello, bienes pertenecientes a la sucesión.

El importe de los honorarios que conforme a Arancel haya de percibir el Director por el desempeño del cargo de Albacea, pasará íntegro a beneficio del Monte de Piedad.

2º En todo juicio de sucesión en que el Albacea desee el patrocinio del Monte de Piedad, éste, por medio de su Director y de los citados abogados consultores, velará por su pronta tramitación y hará las mismas prestaciones de que antes se hizo mérito, debiéndose abonar, por tales servicios, los que correspondan conforme a Arancel a los abogados patronos y, además, el cincuenta por ciento de los honorarios del Albacea para que éstos pasen íntegros a beneficiar a la Institución.

Los interesados que deseen obtener mayores detalles, pueden pasar a hablar con el suscrito todos los días hábiles, entre diez y doce de la mañana, en la Dirección del Establecimiento.

El Director,

H. Rieszentecke

Ri

México,
sep. 25
de 1920

Sr. Gral. Daniel Rios Zertuche.
Director del Monte de Piedad
Apartado de Correos 1.
CIUDAD. -

Muy estimado amigo:-

Tuve el gusto de recibir su atenta fechada el 20 del actual y me he enterado con agrado de los informes que en ella se sirve darme, así como de las iniciativas que se propone desarrollar durante su Administración en esa Institución las que considero de importancia y trascendencia.

Agradezco a usted su atención al comunicarme estos informes y con el aprecio de siempre me repito de usted su afectísimo atento amigo y seguro servidor.-